

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 076-2017-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 124-2016-VRA (Expediente Nº 01042948) recibido el 07 de noviembre de 2017, mediante el cual el Vicerrector Académico remite la "Guía de servicios de la Oficina de Bienestar Universitario".

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establecen los Arts. 144 y 145 de la norma estatutaria, concordantes con los Arts. 178 y 179 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 133-2016-CU, la Oficina de Bienestar Universitario tiene bajo su responsabilidad los programas y servicios de bienestar que ofrece la Universidad a los docentes, estudiantes, trabajadores no docentes, cesantes y jubilados y tiene como funciones, ejecutar los programas, servicios y acciones de bienestar establecidos en el presente Estatuto, extender los servicios y programas de bienestar a sus miembros y servidores en todos los locales y dependencias de la Universidad, inclusive aquellas que se encuentran fuera de sus núcleos de infraestructura central, tales como: sedes, centros e institutos de investigación, islas, entre otros, y las demás que señala el Estatuto, Reglamento General y los reglamentos y manuales correspondientes;

Que, con Resolución Nº 558-04-R del 13 de julio de 2004, se aprobó la Guía de Servicios de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, que se anexa a la citada Resolución, la misma que consta de los procedimientos administrativos correspondientes a dieciséis (16) servicios de bienestar universitario;

Que, con Oficio Nº 399-OBU-2016 recibido en el Vicerrectorado Académico el 03 de noviembre de 2016, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario comunica que se ha realizado la actualización de la Guía de Servicios de la citada dependencia, por lo que solicita la aprobación de la nueva Guía de Servicios de la Oficina de Bienestar Universitario;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 399-OBU-2016 recibido de la Oficina de Bienestar Universitario el 03 de noviembre de 2016, al Oficio Nº 124-2016-VRA recibido del Vicerrectorado Académico el 07 de noviembre de 2016, al Informe Nº 018-2017-UR/OPLA y Proveído Nº 025-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 26 de enero de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **APROBAR** la “**GUIA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**” de la Universidad Nacional del Callao, la misma que consta de doce (12) páginas que se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Bienestar Universitario, dependencias académico-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OAJ, DUGAC, OBU,  
cc. dependencias académico-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.